



1373

H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE.

RECIBO ORIGINAL  
EN 4 FOJAS, RESPECTO  
A LA PROPUESTA DEL  
PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA  
LA SELECCION DE CANDIDATOS, A CARGOS  
DE  
ELECCION,  
PROCESO  
ELECTORAL  
DEL AÑO  
2012.

De conformidad a lo establecido en el artículo 229, párrafo segundo, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; a los artículos 66, 76, 273, 275 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; respecto a la propuesta del procedimiento aplicable para la selección de candidatos a los cargos de elección popular que se elegirán en el próximo proceso electoral del año 2012, nos permitimos informar ante el H. Consejo General del IEPCEJ, lo siguiente:

1. Que el método definido por el Órgano partidario, para la selección de los candidatos a Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional y Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores será el señalado por los artículos 275, inciso c) y 279, inciso a) de nuestro Estatuto vigente, que a la letra establece:

*“Art. 275. Las y los candidatos para elecciones constitucionales de gobernadores, senadores, diputados locales y federales por el principio de mayoría relativa, presidentes municipales, síndicos y regidores por el principio de mayoría relativa, se elegirán...*

a) ...

b) ...



*c) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente.*

*Art. 279. Las candidaturas a diputados locales por el principio de representación proporcional se elegirán de la siguiente manera:*

*a) Serán elegidos en Consejo Electoral integrado por los Consejeros Estatales en sesión convocada por el Consejo Estatal correspondiente.”*

2. Que la fecha para la expedición de la Convocatoria para elegir a la o el candidato del Partido de la Revolución Democrática a Gobernador, será hasta el día 05 de diciembre del año 2011; en el caso de la elección para diputados locales por el principio de mayoría relativa, será hasta el día 15 de diciembre del año 2011; para el caso de la elección de diputados de representación proporcional, será hasta el día 31 de diciembre del año 2011 y para elegir presidentes municipales, regidores y síndicos, será hasta el día 15 de enero del año 2012; dando con ello, inicio a los procesos internos de selección de candidatos.

3. Que el órgano de dirección responsable de la conducción y vigilancia del proceso interno, es el establecido en el artículo 273, fracción a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática en Jalisco, el cual señala:

*“Art. 273. Las reglas que se observarán en todas las elecciones son:*





*a) Todas las elecciones, nacionales, estatales y municipales serán organizadas por la Comisión Nacional Electoral.”*

4. Que en lo que respecta al plazo establecido para el registro de precandidatos este, podrá ser desde el 15 de diciembre y hasta el 15 de febrero del año 2012, según lo señalen las convocatorias que emita el consejo estatal antes de los plazos establecidos en el numeral 2 del presente curso.
5. Que en lo que se refiere a la realización de precampañas por parte de los precandidatos, este Órgano Partidario se sujetará a lo establecido por la normatividad interna que señala que los procesos de precampaña inician un día después de la sesión donde se aprueben los registros de los precandidatos debiendo concluir tres días antes de la jornada.
6. Que para el caso de la realización del Consejo Electoral, en el cual se elegirán candidatos a Gobernador, diputados locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como presidentes municipales, regidores y síndicos, del Estado de Jalisco, el mismo tendrá verificativo: hasta el día 05 de febrero del año 2012 en lo relativo a la selección del Candidato a Gobernador del Estado; en el caso de la elección para diputados locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como de presidentes municipales, regidores y síndicos, será hasta el día 15 de febrero del año 2012.



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

PRESIDENCIA

JALISCO

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

El presente documento se entrega a efecto de reemplazar el oficio sin número, fechado el día 14 de noviembre del año en curso, recibido a las 15:43 horas en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral y al cual recayó el folio de ingreso 1365 (uno, tres, seis, cinco).

Sin más por el momento, le reiteramos la seguridad de nuestra consideración y respeto.

**Atentamente**

**¡Democracia ya, patria para todos!**

Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2011

**Comité Ejecutivo Estatal del PRD Jalisco.**



**Mtro. Roberto López González**  
Presidente



**Lic. Víctor Manuel Páez Calvillo**  
Secretario General